

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato No 010F86 de Fondos en Administración, suscrito entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, del 03 de julio de 1986, se constituyó el Fondo denominado **FONDO ESPECIAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA- ICETEX**, código **12-0674**, destinado al otorgamiento de Becas y Apoyos financieros con fines educativos a los candidatos seleccionados por el Ministerio de Minas y Energía, según el Decreto 483 de 1990, y demás normas que lo desarrollen.

Que mediante Decreto 483 de febrero de 1990, se reglamentó el funcionamiento del Fondo Especial de beca y apoyos financieros del Ministerio de Minas y Energía, como también se definió el tema relacionado con el crédito condonable por prestación de servicios.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 483/90, la condonación de los apoyos financieros solamente podrá ser autorizada por el Ministro de Minas y Energía, con fundamentos en la solicitud motivada del interesado y las causales probadas que aducen para ello.

Que, con fundamento en esta facultad, se expidió la Resolución No 4 0052 del 17 de enero de 2019, emanada del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual el Ministro del ramo autoriza la condonación de créditos por cumplimiento de requisitos, remitido con oficio No 2019002964 del 18 de enero de 2019 Radicado en ICETEX Nos 2019022475 del 18 de enero de 2019.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. CONDONAR
1	2568829	2	80829194	BARROS OROZCO MANUEL ORLANDO	30.607.150,00
2	2533270	2	17959305	BERMUDEZ OCAMPO CARLOS EDUARDO	57.272.892,00
3	3055577	2	1064978924	BERROCAL PORTO MARIA CAROLINA	18.324.360,00
4	2855560	2	80932494	HERNANDEZ GARCIA CRISTIAN MIGUEL	11.538.025,00
5	2333186	2	1010161288	JUVINAO NAVARRO JOSE CAMILO	41.416.849,00
6	3051364	2	1064976404	OLIVERA DUEÑAS LUCIA KAROLINA	15.649.981,00
7	2516187	2	79819757	OSORIO BELTRAN CARLOS JAVIER	49.414.443,00
8	2177878	2	51654891	RAMIREZ ROMERO DOLLY IVON	22.222.778,00
TOTAL CONDONACION					\$246.446.478,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$246.446.478,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0674 91002 - Condonaciones

RESOLUCION No

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 25 FEB 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elabora: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 VFA

